Concepción, 17 de noviembre de 2011
Resolución REC-Nº 240/11

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION Nº 231/11 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 047/11.----------

VISTA

La Nota DNCP Nº 26003/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual manifiesta la necesidad de mencionar en la Resolución el Art. 34 inc. C y el nombre de proveedor adjudicado como el nombre fantasía que lleva el mismo.----------

CONSIDERANDO

Que la Resolución REC – Nº 231/11, "Por la cual se Adjudica a la Empresa AGRINCO REPRESENTACIONES para la Adquisición de Herramientas Mayores – Extintor Halógeno correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/11" no menciona el Art. 34 inc. C y el nombre de proveedor adjudicado como el nombre fantasía que lleva el mismo conforme pedido en nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 26003/2011.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 055/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/11 – Nº de PAC 225.112, recomienda la adjudicación a la siguiente empresa; AGRINCO REPRESENTACIONES del Señor Elvio Manuel Valiente Maluf, por la suma total de G. 5.750.000 (guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **AMPLIAR** la Resolución REC – Nº 231/11 especificando que se adjudica a la empresa; AGRINCO REPRESENTACIONES del Señor Elvio Manuel Valiente Maluf, por la suma total de G. 5.750.000 (guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) para la "Adquisición de Herramientas Mayores – Extintor Halógeno" correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/11, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003. ----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Romero
Rector

Dr. Luis Gilberto Martín Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción